

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****7300***Procediment Ordinari 1153/2013*

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1153/2013** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JORGE OMAR TROMBETTA MENDOZA contra la entidad mercantil **GRUPO SES TREMPES 2012 SL** sobre **RECLAMACIÓN DE CANTIDAD**, se ha dictado por S.S^a. **SENTENCIA N° 121/2015 de fecha 23/04/2015**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

“FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. JORGE OMAR TROMBETTA MENDOZA, representado por el Letrado D. Pedro Mulet Mas, contra la empresa GRUPO SES TREMPES 2012, S.L., no comparecida, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.126,42 euros, más 601,22 euros en concepto del recargo fijado en el artículo 31 del Convenio colectivo de la hostelería de les Illes Balears.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **GRUPO SES TREMPES 2012 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Abril de dos mil quince.

LA SECRETARIA